



GOBIERNO REGIONAL
CUSCO

GERENCIA REGIONAL
DE AGRICULTURA

Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL Nro. 382 -2024-GR CUSCO/GERAGRI.

CUSCO, 24 JUL 2024

EL GERENTE DE LA GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA CUSCO.

VISTO:

El MEMORANDUM N° 453-2024-GR CUSCO/GGR, el OFICIO N° 083-2024-GR CUSCO/GGR/OIPIP y el Informe N° 284- 2024-GR CUSCO/GERAGRI-OAJ, de fecha 11 de Julio del 2024; Y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley N°27680 Ley de Reforma Constitucional del capítulo XIV, del título IV sobre descentralización, Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes N°27902 y N°28013, se le reconoce a los Gobiernos Regionales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad con el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N°30305 publicada el 10 de marzo del 2015, reconoce que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que es delimitada, por el artículo 8° de la Ley N°27783, Ley de Bases de la Descentralización, como el derecho a la capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia; así mismo la Ley N°27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por la Ley N°27902 en su artículo 2° señala que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y económica en asuntos de su competencia y constituye en pliego presupuestal para su administración económica y financiera;

Que, mediante Memorandum N° 453-2024-GR CUSCO/GGR, el Gerente General Regional del Gobierno Regional del Cusco, solicita la Formalización de Participación Activa de Gerencias Regionales de Gobierno Regional para la Evaluación del Índice de Capacidad Preventiva (ICP) 2024 haciendo referencia al OFICIO N° D000200-2024-PCM-SIP y al Informe N° 039-2024-GR CUSCO/OIPIP y señala que la Secretaria de la Secretaria de Integridad Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros, comunica la incorporación de algunas Gerencias del Gobierno Regional Cusco, siendo en este caso la Gerencia Regional de Agricultura Cusco.

Que, mediante OFICIO N° 083-2024-GR CUSCO/GGR/OIPIP de fecha 03 de julio del 2024, el Director de la Oficina de Integridad Pública e Interventor Preventor del Gobierno Regional, reitera la formalización de Participación Activa de Gerencias Regionales del Gobierno Regional para la evaluación del índice de capacidad preventiva (ICP 2024) y designe a un servidor PROFESIONAL de la Oficina de Administración o de Recursos Humanos como responsable de INTEGRIDAD INSTITUCIONAL

Que, mediante la Directiva N° 001-2024-PCM/SIP - "Directiva para la incorporación y ejercicio de la función de integridad en las entidades de la administración pública" se deroga la Directiva N° 001-2019-PCM/SIP y en su Artículo 4° dispone que las entidades que hayan incorporado la función de integridad en una estructura distinta a la aprobada, deberán adecuarse a lo



GOBIERNO REGIONAL
CUSCO

GERENCIA REGIONAL
DE AGRICULTURA

Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

regulado en la presente directiva durante el ejercicio fiscal 2024 cuyo cumplimiento sera verificado en la evaluación sobre implementación del modelo de integridad a través del Índice de Capacidad Preventiva frente a la Corrupción en el ejercicio fiscal 2025, por ello el Gobierno Regional solicita la emisión del acto resolutivo correspondiente conforme al requerimiento efectuado en el OFICIO N° 083-2024-GR CUSCO/GGR/OIPIP de fecha 03 de julio del 2024.

Que, luego de una revisión y análisis de los actuados del expediente y estando a los extremos del D.S. 042-2018-PCM, el profesional de la oficina de Asesoría Legal emite OPINION LEGAL y sostiene que se debe emitir el acto resolutivo correspondiente designando al profesional responsable de Integridad Institucional para el ejercicio fiscal 2024 quien deba cumplir sus Funciones de acuerdo a la Directiva N° 001-2019-PCM/SIP (Directiva para la incorporación y ejercicio de la función de integridad en las entidades de la administración pública).

Estando con las visaciones de los Directores de las Oficinas de Asesoría Legal y Administración, en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Ordenanza Regional N°176-2020-CR/GR CUSCO y modificado por la Ordenanza Regional N°214-2022-CR/GR CUSCO, que norma el ROF de la Gerencia Regional de Agricultura Cusco, concordante con la Resolución Gerencial General Regional N° 028-2024-GR CUSCO/GGR del 19 de febrero del 2024.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR al Jefe (e) de la Unidad no Estructurada de Recursos Humanos de la Gerencia Regional de Agricultura **Abg. Rene Tapia Pineda** como responsable de Integridad Institucional para el año 2024 quien cumplirá sus funciones de acuerdo a la Directiva N° 001-2019-PCM/SIP (Directiva para la incorporación y ejercicio de la función de integridad en las entidades de la administración pública).

ARTÍCULO SEGUNDO.- Notificar con la presente Resolución al interesado así como a las instancias Administrativas correspondientes.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA
Ing. Armando Yutra Soto
GERENTE REGIONAL

C.C
Archivo
OAJ/OA/OPMSGDAAC
AYS/GERAGRI